



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

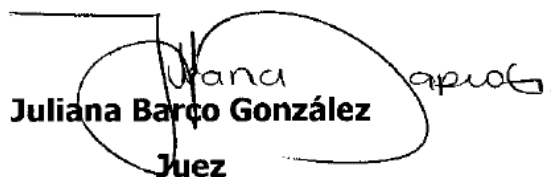
Radicado: 2020-00412

Asunto: Incorpora contestación y no da traslado excepciones

Se incorpora al proceso la contestación a la demanda que presentó la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor Luis Alfonso Flórez, no obstante, no se le dará traslado toda vez que la curadora se limitó a proponer excepciones sin explicar ni argumentar los fundamentos para su prosperidad.

Ejecutoriado el presente auto se continuará con el trámite.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 8 marzo de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f23b8e2baa33b6a4199f1ddc5ab42eac3779ef30ffb679016b8eb46e094cc899

Documento generado en 05/03/2021 12:57:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>